



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 3236

ARMENIA, 15 DE JULIO DE 2026

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 184 DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág. 2-3)

## **DECRETO NÚMERO 185 DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

(Pág. 4-10)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 184 DE 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 02 CA en el Departamento Administrativo de Planeación, en razón a que el funcionario Ubeimar Barreto Ortega quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo en la Secretaría de Hacienda.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 artículo 24 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 02 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título de Formación tecnológica o de técnica profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Economía, Administración, Contaduría, Sociales y Humanas.

- Título de Formación tecnológica o de técnica profesional en disciplina académica: en Educación.

Tarjeta conforme se establezca en la Ley

Cuatro (4) meses de experiencia relacionada.

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Juan Carlos Betancourt Vivas titular del cargo Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 de la Secretaría de Gobierno y Convivencia.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 184 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

*Satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.*

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Juan Carlos Betancourt Vivas, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

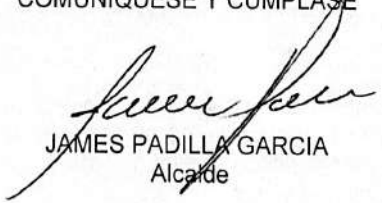
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo al funcionario público Juan Carlos Betancourt Vivas, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 76.327.797 de Popayán, titular del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA, en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 02 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Juan Carlos Betancourt Vivas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 15 JUL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *paola rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI  
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho  
Revisó: VB Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 185 DE 15 JUL DE 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91, numeral 1, literal d), de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que, además de las funciones asignadas por la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos, corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 320 del 28 de octubre de 2024, "Por medio del cual se expide el Presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto", se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante el Decreto Municipal No. 1079 de diciembre 19 de 2024, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto", se efectuó la liquidación del presupuesto aprobado para la mencionada vigencia.

Que el artículo 90 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, dispone que corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio.

Que el artículo 104 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 define las modificaciones presupuestales como las adiciones, traslados (créditos y contracréditos) y reducciones al presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, las cuales se presentan por la necesidad de efectuar ajustes a la programación inicial, derivados de factores internos o externos no previstos al momento de su formulación.

Que el mismo artículo señala que el Concejo Municipal podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones presupuestales que se consideren necesarias, pertinentes y legales.

Que el artículo 105 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 clasifica las modificaciones presupuestales, y establece que las **reducciones y aplazamientos presupuestales** proceden cuando las estimaciones de recaudo de los ingresos evidencian que estos serán inferiores a los inicialmente previstos.

Que conforme al artículo 107 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, en cualquier mes del año fiscal el alcalde, previo concepto favorable del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando se presenten las condiciones allí previstas.

Que de conformidad con la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) efectuada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el Municipio de



NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031  
26/02/2025 V2

DECRETO 185 DE 175 JUL DE 2026

Armenia, se evidencia que el valor correspondiente a la última doceava de la vigencia fiscal presenta una asignación inferior a la inicialmente proyectada en el presupuesto municipal.

Esta situación obedece a los ajustes realizados por el DNP en aplicación de los criterios técnicos establecidos en la normatividad vigente, particularmente los relacionados con la certificación de población, eficiencia fiscal, cobertura y demás variables sectoriales definidas para la distribución de recursos. En consecuencia, el valor definitivo comunicado mediante el acto administrativo de distribución modifica la estimación inicial utilizada para la programación presupuestal.

Este ajuste presupuestal tiene como finalidad mantener el equilibrio financiero, asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos y dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la programación y ejecución presupuestal de las entidades territoriales.

Que, realizadas las conciliaciones presupuestales de las fuentes de financiación Crédito Interno 2024, Régimen Subsidiado y Sobretasa Bomberil, con corte a diciembre de 2025, se evidenció la existencia de partidas conciliatorias correspondientes a documentos que no presentan cruce entre las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto.

Que dichas partidas, una vez efectuado el proceso de depuración y validación por las áreas involucradas, requieren la realización de los respectivos ajustes presupuestales, razón por la cual se hace necesario efectuar una reducción del presupuesto por los siguientes conceptos:

- Mayor valor girado por concepto de traslado a favor, según documento CE 14625, correspondiente a la fuente de financiación Crédito Interno, por valor de TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$0,33), identificado con PI 628.
- Recursos del balance de la vigencia 2024 adicionados en exceso en la vigencia 2025, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$456,22), identificado con PI 614.
- Respecto de la fuente Sobretasa Bomberil, se identificaron dos ajustes presupuestales derivados del proceso de conciliación presupuestal.

El primero corresponde a una diferencia en el pago de la planilla de seguridad social, específicamente por concepto de pensión del mes de septiembre de 2023, por valor de -\$28.786,56, conforme al documento PI-604 del 16 de diciembre de 2025.

Así mismo, se evidenció que durante la vigencia 2025 se incorporaron recursos en exceso por esta misma fuente, de conformidad con el documento NT-4503 del 13 de noviembre de 2025 y el RCBE No. 68 del 17 de septiembre de 2025, por valor de -\$92.548,06, ajuste identificado mediante el documento PI-624 del 14 de abril 2026.

En consecuencia, se propone efectuar una reducción presupuestal por la fuente Sobretasa Bomberil por un valor total de -\$121.334,62, correspondiente a la sumatoria de los ajustes anteriormente descritos.



NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 185 DE 15 JUL DE 2026

Que se hace necesario realizar una modificación presupuestal mediante aplazamiento en el presupuesto de ingresos y gastos de la fuente de financiación SGP – Calidad Matrícula Oficial, toda vez que el Gobierno Nacional, mediante el Documento de Distribución SGP-109-2026 del 27 de febrero de 2026, efectuó la distribución parcial de las doce doceavas correspondientes a la participación para educación en los componentes de Prestación de Servicios, Calidad Matrícula y Calidad Gratuidad, bajo criterios de equidad y eficiencia para la vigencia fiscal 2026.

Que el Municipio de Armenia informó que el presupuesto asignado para la Contraloría Municipal en la vigencia fiscal 2026 fue fijado en la suma de TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.031.751.249), conforme a la normatividad vigente.

Que, no obstante, teniendo en cuenta que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) definitivo de la vigencia 2025 fue del 5,1 %, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1416 de 2010, la cual dispone que el crecimiento presupuestal de las contralorías territoriales debe efectuarse con base en la inflación causada del año inmediatamente anterior, se determinó que el valor ajustado del presupuesto para la vigencia 2026 corresponde a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.967.349.956).

Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar una reducción presupuestal por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$64.401.292), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1416 de 2010.

Que, según el Acta del Consejo de Gobierno Nos. 003 del de mayo 27 de 2026, así como el Acta del COMFIS No.18 de junio 4 de 2026, se emitió concepto favorable para reducir el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero:** Reducir el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2026, en la suma de: Tres mil ciento sesenta millones setecientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos pesos mcte(\$3,160,780,952.00) de conformidad con la clasificación y distribución por secciones presupuestales, fuentes de financiación y conceptos del gasto, según el detalle contenido en el siguiente cuadro:

#### MUNICIPIO DE ARMENIA

| CODIGO PRESUPUESTAL        | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL                         | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR         |
|----------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| 004.01.1.1.01.01.200.01.01 | Impuesto predial unificado urbano vigencia actual | 001-PROPIOS            | \$ 64,401,292 |



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 185 DE 17.5 JUL DE 2026

### SECRETARIA DE SALUD

| CODIGO PRESUPUESTAL                                 | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACION                 | VALOR                   |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| <b>SUBCUENTA MAS PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA</b> |                           |                                        |                         |
| 00504.1.1.02.06.001.02.02                           | Salud Publica             | 046 - ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA | \$ 65.421.600           |
| <b>SUBCUENTA SALUD PUBLICA</b>                      |                           |                                        |                         |
| 00502.1.1.02.06.001.02.02                           | Salud Publica             | 046 - ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA | \$ 204.047.567          |
| <b>SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>              |                           |                                        |                         |
| 00503.1.1.02.06.001.02.01                           | Régimen Subsidiado        | 602 - ULT DOC REGIMEN SUBSUDIADO SSF   | \$ 2.826.910.493        |
|                                                     |                           |                                        | <b>3,096,379,660.00</b> |

**Artículo Segundo:** Reducir el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2026, en la suma de: Tres mil ciento sesenta millones setecientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos pesos mcte(\$3,160,780,952.00) de conformidad con la clasificación y distribución por secciones presupuestales, fuentes de financiación y conceptos del gasto, según el detalle contenido en el siguiente cuadro:

### CONTRALORIA MUNICIPAL

| CODIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL                | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR        |
|---------------------|------------------------------------------|------------------------|--------------|
| 2.1.3.05.09.002.03  | TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA | 001-PROPIOS            | \$64.401.292 |

### SECRETARIA DE SALUD

| CODIGO PRESUPUESTAL                             | NOMBRE PROGRAMA                                           | NOMBRE PROYECTO                                                 | FUENTE DE FINANCIACION           | VALOR            |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| 11601 -<br>2.3.2.02.02.009.1903011.049<br>- 046 | Inspección, vigilancia y control                          | Gestión integral en salud sexual y reproductiva                 | ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA | \$ 9.249.567     |
| 11601 -<br>2.3.2.02.02.009.1905014.053<br>- 046 | Salud Pública                                             | Intervenciones colectivas                                       | ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA | \$ 147.548.000   |
| 11601 -<br>2.3.2.02.02.009.1903057.056<br>- 046 | Inspección, vigilancia y control                          | Gestión Integral Para El Control De Los Vectores Y Las Zoonosis | ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA | \$21.000.000     |
| 11601 -<br>2.3.2.02.02.009.1905015.059<br>- 046 | Salud Pública                                             | Vigilancia epidemiológica en salud pública                      | ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA | \$26.250.000     |
| 11602 -<br>2.3.2.02.02.009.1906044.045<br>- 602 | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud | Régimen subsidiado en salud                                     | ULT DOC REGIMEN SUBSUDIADO SSF   | \$ 2.826.910.493 |



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 85 DE 2026

|                                                 |                                                                                            |                                                         |                                           |                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| 11603 -<br>2.3.2.02.02.009.4103052.046<br>- 046 | Inclusión social y<br>productiva para la<br>población en<br>situación de<br>vulnerabilidad | Gestión En La<br>Prestación De<br>Servicios De<br>Salud | ULTIMA<br>DOCEAVA<br>SGP SALUD<br>PUBLICA | \$ 65.421.600    |
| TOTAL:                                          |                                                                                            |                                                         |                                           | \$ 3.096.379.660 |

**Artículo Tercero:** Aplazar el Presupuesto de Rentas del Municipio de Armenia en la sección de la secretaria de Educación para la vigencia fiscal 2026, en la suma de:(\$16.214.552.306,) de conformidad con la clasificación y distribución por secciones presupuestales, fuentes de financiación y conceptos del gasto, según el detalle contenido en el siguiente cuadro:

SECCION SECRETARIA DE EDUCACION

|                                       |                                  |                |
|---------------------------------------|----------------------------------|----------------|
| 00402 - 1.1.02.06.001.01.03.002 - 029 | Calidad Por Gratuidad            | 1.359.400.044  |
| 00402 - 1.1.02.06.001.01.03.001 - 028 | Calidad Por Matrícula Oficial    | 945.173.216    |
| 00402 - 1.1.02.06.001.01.01 - 026     | Prestación De Servicio Educativo | 13.909.979.046 |

**Artículo Cuarto:** Aplazar el Presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de la secretaria de Educación para la vigencia fiscal 2026, en la suma de:(\$16.214.552.306,) de conformidad con la clasificación y distribución por secciones presupuestales, fuentes de financiación y conceptos del gasto, según el detalle contenido en el siguiente cuadro:

SECCION SECRETARIA DE EDUCACION

| CODIGO<br>PRESUPUESTAL                       | NOMBRE<br>PROGRAMA                                                                                | NOMBRE PROYECTO                                                                                                                                                                                     | FUENTE DE<br>FINANCIACION                                            | VALOR         |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| 10511-2.3.2.02.02.009.2201071.005-<br>029    | calidad, cobertura y<br>fortalecimiento de la<br>educación inicial, preescolar,<br>básica y media | garantizar el funcionamiento de las<br>instituciones educativas oficiales de armenia<br>mediante el pago de los servicios públicos y<br>transferencias a las instituciones educativas<br>2024-2027. | 029 - sgp calidad por<br>gratuidad ssf                               | 1.359.400.044 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201081.011<br>- 028 | calidad, cobertura y<br>fortalecimiento de la<br>educación inicial, preescolar,<br>básica y media | fortalecimiento de la cultura ciudadana y la<br>convivencia escolar en el sector educativo<br>oficial de armenia 2024-2027 (contempla el<br>fortalecimiento de las escuelas de familias)            | sgp calidad<br>matrícula oficial<br>calidad por<br>matrícula oficial | 169.840.000   |
| 10511 - 2.3.2.02.02.005.2201052.004<br>- 028 | calidad, cobertura y<br>fortalecimiento de la<br>educación inicial, preescolar,<br>básica y media | construcción, adecuación, mantenimiento y<br>dotación de los ambientes escolares en el<br>sector educativo oficial de armenia 2024-<br>2027.                                                        | sgp calidad<br>matrícula oficial<br>calidad por<br>matrícula oficial | 202.000.000   |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069.007<br>- 028 | calidad, cobertura y<br>fortalecimiento de la<br>educación inicial, preescolar,<br>básica y media | dotación de infraestructura educativa y uso<br>de aprovechamiento de tics en el aula en el<br>sector educativo oficial de armenia 2024-<br>2027.                                                    | sgp calidad<br>matrícula oficial<br>calidad por<br>matrícula oficial | 115.000.000   |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201068.013<br>- 028 | calidad, cobertura y<br>fortalecimiento de la<br>educación inicial, preescolar,<br>básica y media | proyecto educativo ambiental y de gestión<br>del riesgo (prae - peger) en el sector oficial<br>de armenia 2024-2027                                                                                 | sgp calidad<br>matrícula oficial<br>calidad por<br>matrícula oficial | 43.840.000    |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201029.018<br>- 028 | calidad, cobertura y<br>fortalecimiento de la<br>educación inicial, preescolar,<br>básica y media | proyecto de transporte escolar en el sector<br>educativo oficial de armenia 2024 - 2027                                                                                                             | sgp calidad<br>matrícula oficial<br>calidad por<br>matrícula oficial | 30.653.216    |



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 185 DE 15 JUL DE 2026

|                                             |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                       |                                                             |               |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|
| 10511-2.3.2.02.02.009.2201072.015-028       | calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | acompañamiento para la mejora de la calidad educativa y seguimiento a los procesos de aprendizaje en el sector educativo oficial de armenia 2024-2027                                                                 | sgp calidad matrícula oficial calidad por matrícula oficial | 82.840.000    |
| 10511-2.3.2.02.02.009.2201034.014-028       | calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | fortalecimiento del multilinguismo en el sector educativo oficial de armenia 2024-2027                                                                                                                                | sgp calidad matrícula oficial calidad por matrícula oficial | 107.000.000   |
| 10511-2.3.2.02.02.009.2201047.012-028       | calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | fortalecimiento de la jornada escolar a través de estrategias pedagógicas de innovación y reconocimiento de centros de interés en los niveles de preescolar, básica y media en el sector oficial de armenia 2024-2027 | sgp calidad matrícula oficial calidad por matrícula oficial | 194.000.000   |
| 10505.2.3.1.01.01.001.01.2201071.008.026    | calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | garantizar la prestación de servicio funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas de la secretaria de educación de armenia 2024-2027                                            | 026-sgp educación prestación de servicios                   | 4.000.000.000 |
| 10505.2.3.1.01.01.001.08.01.2201071.008.026 | calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | garantizar la prestación de servicio funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas de la secretaria de educación de armenia 2024-2027                                            | 026-sgp educación prestación de servicios                   | 8.000.000.000 |
| 10506.2.3.1.01.01.001.01.2201071.008.026    | calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | garantizar la prestación de servicio funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas de la secretaria de educación de armenia 2024-2027                                            | 026-sgp educación prestación de servicios                   | 1.909.979.046 |

**Artículo Quinto. Reducciones Ajuste del Presupuesto Efectivo por Conciliaciones Presupuestales.** Como resultado de las conciliaciones presupuestales efectuadas al cierre de la vigencia fiscal 2025 y con incidencia en la programación de esta vigencia, se determina una **disminución del Presupuesto Efectivo** para la vigencia 2026, en los valores que se detallan en el siguiente cuadro, los cuales corresponden a diferencias debidamente conciliadas entre las cifras presupuestales y financieras, y que afectan la disponibilidad real de los recursos.

| FUENTE                      | VALOR                  |
|-----------------------------|------------------------|
| CREDITO INTERNO 2024        | - \$ 0,33              |
| REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD | - \$ 456,22            |
| SOBRETASA BOMBERIL          | -\$121.334,62          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>- \$ 121.791,17</b> |

En consecuencia, los valores conciliados se reflejan como una reducción en la capacidad efectiva de ejecución presupuestal de la vigencia 2026, sin que ello implique modificación distinta a la aquí expresamente señalada.



Nº 890000464-3  
Despacho Alcalde

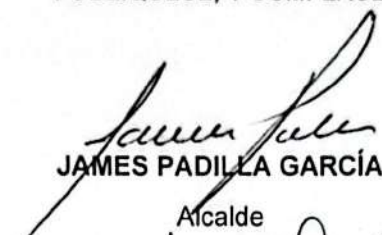
DECRETO 185 DE 15 JUL DE 2026

**Artículo Sexto:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

**Artículo Séptimo:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -.

Dado en Armenia Quindío, 15 JUL 2026

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCÍA  
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Luzmy Marín – Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Salcedo Solano – Profesional especializado área de presupuesto

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero-secretario de Hacienda

Revisó: José Arley Herrera Gaviria - directora departamento Administrativo Jurídico

V.B Despacho Lina María Mesa Montaña - Asesora de despacho